

## **PREGUNTAS ACLARATORIAS, CONCURSO NACIONAL DE DERECHO ROMANO, 2025.**

1. En el caso se menciona que, entre Carpóforo, Lucio Ticio y Numerio Negidio se repartían ganancias y pérdidas, esto ¿Se podría tomar como indicio de que habían establecido una sociedad para administrar el banco?

Respuesta: la expresión ganancias y pérdidas no solo alude al ámbito societario.

2. Cuando Calisto y Agripina pactaron un interés del 4% cada seis meses sobre el capital entregado a Calisto, esta adición posterior al acuerdo ¿Fue por mero pacto o se pudo haber formalizado de alguna manera?

Respuesta: el caso solo dice “pactando”.

3. Carpóforo revoca el peculio “sin ninguna razón atendible” a pesar de que dicen que es porque tenía una crisis económica, ¿entonces esa revocación se puede considerar como algún fraude hacia los demás propietarios de Calisto?

Respuesta: atendiendo el artículo 13 del Reglamento del concurso se considera que esta pregunta encuadra dentro del literal b., por lo que se hace uso del derecho a no responder.

4. Se menciona que los propietarios se repartían las ganancias y pérdidas, ¿para esto había algún acuerdo interno entre ellos o se asume por el porcentaje de propiedad junto a su inversión de antoninianos?

Respuesta: atendiendo el artículo 13 del Reglamento del concurso se considera que esta pregunta encuadra dentro del literal b., por lo que se hace uso del derecho a no responder.

5. ¿El hecho de que Agripina fuera una mujer viuda tenía algún efecto legal? ¿La condicionaba en algo frente al manejo de su patrimonio?

Respuesta: en el caso se parte de la base de que Agripina podía ejercer sus derechos de manera autónoma, por lo tanto, sería óptimo que se justificara esta situación.

6. ¿Cuál fue la razón por la cual Calisto no llevó el registro completo de las acciones de Agripina?

Respuesta: el caso no dice que Calisto no llevaba el registro completo, dice que la contabilidad no fue presentada en su totalidad.

7. ¿Se tiene alguna prueba de que los socios de Calisto tenían pleno conocimiento de todos los negocios que este celebraba?

Respuesta: de acuerdo con lo planteado en el caso, no.

8. Con respecto a los registros contables del negocio a manos de Calisto, ¿se asume que el no haber tenido las cuentas del periodo solicitado por Agripina, fue un hecho aislado o, por el contrario, el mal manejo de los registros es una de las causales de la quiebra?

Respuesta: como se mencionó en una respuesta anterior, el caso refiere que Calisto no presentó la totalidad de los registros, lo que fácticamente es diferente a que no los tuviera.

9. ¿Los clientes sabían que Calisto era esclavo?

Respuesta: sí.

10. ¿Se pactaron intereses o beneficios económicos entre Calisto Antero y Anastasia?

Respuesta: si la pregunta es si se pactaron intereses o beneficios económicos entre Calisto y Antero, por una parte y, entre Calisto y Anastasia, por otra, es preciso tener en cuenta que el caso no lo dice.

11. ¿Los clientes de Calisto eran numerosos? Todos se vieron perjudicados de la misma manera que Agripina, Antero y Anastasia.

Respuesta: Sí, eran numerosos. Se asume que la afirmación que sigue a la pregunta también es una pregunta, por lo que la respuesta es no.

12. ¿El dinero entregado fue confundido o identificado individualmente?

Respuesta: depende del negocio celebrado.

13. ¿Calisto llevaba una contabilidad única para todos los clientes, o cuentas separadas?

Respuesta: llevaba los libros contables según las usanzas de la época.

14. ¿Se acordó con Antero que el saco cerrado con 100 antoninianos debía ser guardado sin abrir? ¿Calisto sabía el contenido exacto del saco cerrado entregado por Antero, o solo lo custodiaba sin manipularlo?

Respuesta: Sí. Calisto sí conocía el contenido del saco.

15. ¿Se ofrecía algún tipo de garantía frente a los depósitos?

Respuesta: el caso no lo dice.

16. ¿Calisto entregaba constancias escritas o firmaba acuerdos al recibir los depósitos? ¿Las entregas de dinero se hacían en presencia de testigos por escrito o en base a confianza?

Respuesta: con relación a la primera pregunta, el caso no hace ninguna referencia a eso. Tampoco se indica, en el caso, que las entregas se hicieran en presencia de testigos.

17. ¿Calisto usaba el dinero recibido para otorgar préstamos o realizar inversiones?

Respuesta: según el negocio celebrado, sí.

18. ¿Calisto recibió indicaciones expresas de sus amos para llevar a cabo la gestión del banco?

Respuesta: no.

19. ¿Calisto actuaba con autorización expresa de todos sus *dominus* o solo con tolerancia tácita? ¿Los tres propietarios sabían y aprobaban expresamente las operaciones bancarias de Calisto?

Respuesta: sí, Calisto actuaba con autorización expresa de todos sus dueños. Sí.

20. ¿Los propietarios de Calisto inspeccionaban periódicamente el banco?

Respuesta: el caso no lo dice.

21. ¿Qué grado de autonomía tenía Calisto en la administración del peculio?

Respuesta: amplio.

22. ¿Se llevaba un libro de cuentas del banco? ¿Quién lo llevaba y dónde se custodiaba?

Respuesta: sí. Lo llevaba Calisto.

23. ¿Calisto superó los límites del peculio?

Respuesta: sí.

24. ¿El banco de Calisto tenía fama pública o reconocimiento social?

Respuesta: sí.

25. ¿Existía algún pacto expreso entre los amos de Calisto sobre el límite del uso del peculio?

Respuesta: el caso no lo dice.

26. ¿Se beneficiaron los propietarios de Calisto con activos que originalmente pertenecían a los clientes?

Respuesta: el caso no lo dice.

27. ¿Se hizo alguna vez un reparto formal de utilidades entre los propietarios de Calisto?  
¿Cuándo fue la última vez?

Respuesta: remitirse al caso.

28. ¿Hubo oposición entre acreedores respecto al orden de cobro o distribución del peculio?

Respuesta: atendiendo el artículo 13 del Reglamento del concurso se considera que esta pregunta encuadra dentro del literal b., por lo que se hace uso del derecho a no responder.

29. ¿Sabían los propietarios que Calisto estaba incumpliendo con algunos clientes? ¿Cuándo lo supieron?

Respuesta: no.

30. ¿Carpóforo revocó el peculio de forma escrita, verbal o tácita? ¿Con qué efectos contables?

Respuesta: Carpóforo revocó el peculio de manera expresa, no se conoce la forma que utilizó. Con relación a la segunda pregunta se hace uso del derecho a no responder, atendiendo el artículo 13, literal b. del Reglamento del concurso.

31. ¿La revocación del peculio fue por necesidad económica del *dominus* o para proteger sus bienes personales?

Respuesta: no. En el caso no se plantea la hipótesis formulada en esta pregunta.

32. ¿El pretor ordenó formalmente a Calisto exhibir los libros? ¿Qué fue exactamente lo que Calisto exhibió?

Respuesta: con relación a la primera pregunta, atendiendo el artículo 13 del Reglamento del concurso se considera que encuadra dentro del literal b., por lo que se hace uso del derecho a no responder. Con relación a la segunda, el caso indica lo que exhibió.

33. ¿Se solicitó concurso de acreedores formalmente?

Respuesta: sí.

34. ¿La negativa de Calisto a exhibir la contabilidad es solo una omisión o se debe considerar como un acto doloso?

Respuesta: atendiendo el artículo 13 del Reglamento del concurso se considera que esta pregunta encuadra dentro del literal b., por lo que se hace uso del derecho a no responder.

35. ¿Agripina pidió al pretor alguna sanción por la negativa a exhibir los libros?

Respuesta: remítase al caso.

36. ¿Se notificó formalmente la quiebra a los acreedores? ¿Hubo un proceso de reparto del peculio?

Respuesta: se siguió el procedimiento usado para la quiebra de la empresa bancaria.

37. ¿El banco de Calisto operaba con reservas?

Respuesta: el caso no indica esto.

38. ¿Calisto invirtió el dinero?

Respuesta: según los negocios, sí.

39. ¿La acción que interpone Agripina se da antes o después de que Carpóforo le retirara el peculio a Calisto?

Respuesta: de acuerdo con la descripción de los hechos relatados en el caso, sí.

40. ¿Se debe colocar la quiebra de Calisto en relación con los acontecimientos de una época en concreto?

Respuesta: sí.

41. ¿Cuál es el año en el que se desarrolla el litigio?

Respuesta: el mismo en que se describe el contexto en el caso.

42. ¿Carpóforo, Lucio Ticio y Numerio Negidio eran ciudadanos romanos?

Respuesta: sí.

43. ¿Calisto fue alguna vez manumitido o se mantuvo como esclavo durante todo el desarrollo del caso y del litigio?

Respuesta: remitirse al caso.

44. ¿A qué título ejercía el esclavo la actividad bancaria? ¿En qué calidad participaron los socios en las actividades bancarias?

Respuesta: atendiendo el artículo 13 del Reglamento del concurso se considera que esta pregunta encuadra dentro del literal b., por lo que se hace uso del derecho a no responder.

45. ¿Qué debe entenderse por ‘conceder’ el peculio? ¿A qué título se entregó el peculio?

Respuesta: lo que entienden las fuentes por concesión del peculio.

46. ¿Los socios, Carpóforo, Lucio Ticio y Numerio Negidio, se repartían ganancias y pérdidas en proporción a los aportes o según pacto distinto?

Respuesta: atendiendo el artículo 13 del Reglamento del concurso se considera que esta pregunta encuadra dentro del literal b., por lo que se hace uso del derecho a no responder.

47. ¿Calisto actuaba bajo el nombre de alguno de sus dueños, en nombre propio u omitía indicación alguna sobre la titularidad de la actividad?

Respuesta: en el caso no se indica que Calisto actuara en nombre de alguno de los dueños. Las personas sabían que Calisto era esclavo de Carpóforo, Lucio Ticio y Numerio Negidio.

48. ¿El negocio bancario estaba formalmente constituido como una *societas negotiationis* o como simple explotación del peculio?

Respuesta: atendiendo el artículo 13 del Reglamento del concurso se considera que esta pregunta encuadra dentro del literal b., por lo que se hace uso del derecho a no responder.

49. ¿Cuáles son los elementos probatorios que existen acerca de las condiciones en que se celebraron los negocios bancarios?

Respuesta: los que corresponden a la actividad ejercida por los banqueros.

50. ¿El dinero entregado por Antero y Anastasia se entregó con pacto de restitución a simple requerimiento o con plazo definido?

Respuesta: a simple requerimiento.

51. ¿Calisto llevaba una contabilidad formal y regular de las operaciones realizadas? ¿Tenía libros contables propios, o registraba en cuentas de sus dueños?

Respuesta: sí. Calisto tenía sus libros contables.

52. ¿Qué proporción del peculio se encontraba invertida en préstamos activos al momento de la revocación del peculio por parte Carpóforo?

Respuesta: en el caso no se menciona ninguna operación de préstamo, simplemente se indica que, además de los clientes nombrados, habían otros.

53. ¿Hubo retiro parcial o total de dinero por parte de algún cliente antes de la crisis?

Respuesta: no.

54. ¿Cuándo exactamente revocó Carpóforo el peculio: antes o después del vencimiento de intereses pactados con Agripina?

Respuesta: téngase en cuenta que, según el caso, los intereses pactados con Agripina debían pagarse cada seis meses.

55. ¿Calisto informó a sus clientes sobre la revocación del peculio o actuó sin informar?

Respuesta: lo informó.

56. ¿La bancarrota de Calisto fue un hecho conocido públicamente?

Respuesta: sí.

57. ¿Antero actuaba como representante o miembro de alguna comunidad cristiana organizada?

Respuesta: en el caso no se dice esto.

58. ¿La empresa bancaria de Calisto funcionaba en una locación de propiedad o facilitada por los dueños del esclavo?

Respuesta: facilitada por los dueños del esclavo.

59. ¿Alguno de los dueños de Calisto tenía una relación personal o familiar con Agripina, Antero o Anastasia?

Respuesta: no.

60. ¿Carpóforo tenía experiencia previa en negocios financieros antes de iniciar esta empresa con Calisto?

Respuesta: no.

61. ¿Los tres dueños de Calisto participaron directamente u orientaron alguna decisión de inversión, negocio o préstamo hecho por Calisto?

Respuesta: no.

62. ¿Calisto restituyó a alguno de sus clientes parte del capital recibido?

Respuesta: no.

63. ¿El *decretum* del pretor incluía sanciones o consecuencias expresas por el incumplimiento en la exhibición de cuentas?

Respuesta: atendiendo el artículo 13 del Reglamento del concurso se considera que esta pregunta encuadra dentro del literal b., por lo que se hace uso del derecho a no responder.

64. ¿Alguno de los acreedores de la actividad bancaria poseía calidades que le otorgaran un privilegio en la prelación de créditos?

Respuesta: atendiendo el artículo 13 del Reglamento del concurso se considera que esta pregunta encuadra dentro del literal b., por lo que se hace uso del derecho a no responder.